

Don Manuel Albacete y Dueñas, Teniente de Navío de la Armada del Crucero "Isabel II" y Juez Instructor de una causa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a marinero fogonero de 1ª clase del Crucero "Isabel II" Antonio Sanchez Manchon, natural de San Fernando (Cádiz), de 33 años de edad, de estado soltero y oficio jornalero, con pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba cerrada y de estatura alta, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado (Crucero "Isabel II") para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia y á mi disposición.

Abordo, San Juan de Puerto-Rico á 6 de Agosto de 1897.—El Juez Instructor, Manuel Albacete.—Por su mandato.—El Secretario, Luis Parodi. (1473) 3—2

**Banco Español de Puerto-Rico.**

**PRIMER ANUNCIO**

Solicitado por Don Félix Benet y Bivera (Capital) se le expida duplicado de sus extractos de inscripción números 51 y 1357 comprensivos de las treinta acciones números 7765 á 7769 y 3741 á 3765 inscriptas á su nombre en este Banco, por haberse extraviado los extractos primitivos y en vista de lo que se dispone en el artículo 9º del Reglamento vigente, se hace público dicho extravío, advirtiéndose que trascurrido que sean dos meses desde la fecha de este primer anuncio, sin producirse reclamación alguna de tercero, quedarán anulados los títulos primitivos y se librarán los certificados que se interesan, sin responsabilidades para este Establecimiento.

Puerto-Rico, 10 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Fermín Martínez Villamil.

**Estado de la S. A. LUZ ELÉCTRICA en 31 de Julio de 1897**

**ACTIVO**

Caja.....	1320 03
Maquinaria y Material eléctrico..	41304 39
Herramientas, enseres y mobiliario.	2401 69
Gastos de instalación.....	19129 97
Edificio: Fábrica.....	7619 ..
Acciones en fianza.....	1500 ..
Almacén y carroón.....	720 96
Cuentas acreedoras.....	3848 26

**PASIVO**

Capital.....	62500 ..
Fondo de reserva.....	6526 16
Depositantes de acciones en fianza.	1500 ..
Dividendos activos.....	188 25
Préstamo hipotecario.....	5700 ..
Explotación.....	7958 76
Cuentas acreedoras.....	371 13

Sumas..... 84744 30 84744 30

San Juan Puerto-Rico, 1º de Julio de 1897.—El Administrador, P. P., J. Sifre.—Vº Bº—El Director, G. Suarez. [1479] 3—2

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez:

Hago saber: que por auto de cinco de Marzo último y providencia de diez y nueve del corriente dictado en el incidente de la testamentaría voluntaria de Don Anastasio Lopez de Victoria, sobre arrendamiento en pública subasta de los bienes pertenecientes á dicha testamentaría, se ha dispuesto se anuncie el arrendamiento en pública subasta de una finca rústica situada en el barrio de "Sábalos" de este término municipal, compuesta según se dice, de setenta y dos cuerdas y media de terrenos destinada á pasto, café, chinás y otros arboles frutales, cuyos linderos no constan en autos, pero de los que se enterará al que por obtener buena pró se le adjudique el remate. En dicha finca se hallan enclavados los edificios siguientes que tambien entran en el arrendamiento; una casa de madera, alta, cubierta de hierro galvanizado, destinada á viviendas; un trapiche con sus dependencias anexas para la elaboración de azúcar, en los que se encuentra un alambique con todos sus accesorios y otra urbana, situada en el mismo barrio y enclavada en un solar al Oeste de la carretera de San German, la cual es de madera cubierta de hierro galvanizado, con cerca de lo mismo y tiene mostradores, aparadores, horno en mal estado, tanque y útiles para pulpería y panadería; ha-

biéndose próxima á ella una pequeña casa para puesto de Carnicería, sin que tampoco consten sus linderos y medidas métricas. El arrendamiento de dichas ambas fincas se hará á una sola persona, y habrá de verificarse con arreglo á las siguientes condiciones. — Primera. El término del arrendamiento es de cinco años contados desde la aprobación del mismo y entrega inmediata de los bienes.—Segunda. El precio del arrendamiento de las fincas rústicas y urbanas es el de cinco mil ochocientos moneda corriente importe total del mismo durante el lapso de tiempo sin perjuicio de la puja entre los licitadores y sin que se admitan posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del arrendamiento.—Tercera. El arrendatario atenderá á la conservación de los Establecimientos industriales, casas, puentes, cercas, caminos, plantaciones de café, arboles frutales, estanques, depósito, bagaceras, útiles de panadería y pulpería y demás accesorios para la explotación de la finca, cuyo estado se hará constar en el acto de la posesión.—Cuarta. No permitirá el tránsito por la finca sino á los colonos de la misma, no cortará arboles de ninguna clase sino lo necesario para el uso de la finca, y con otro fin no lo hará sin previa autorización escrita del Administrador testamentario, que dará oportunamente cuenta al Juzgado de los actos que realice en el desempeño de su cargo; no pudiendo tampoco subarrendar la expresada finca sin autorización judicial.—Quinta. No se comprende en este arrendamiento la cuadra de observación que el Ayuntamiento tiene establecida en los terrenos denominados "Ozorios" y los muebles que están depositados en la casa habitación de la Estancia. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar una hora antes del acto en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco Español ó en la Administración de Rentas de esta Ciudad, el diez por ciento de lo que importe un semestre de la mensualidad designada ó sean cincuenta y un pesos moneda corriente, á razón de ochenta y cinco pesos cada mensualidad por la tasación, debiendo ser pagadas las mensualidades precisamente por trimestres adelantados en este Juzgado para disponer lo conveniente y depositarse previa aprobación y adjudicación del remate por el que tenga la buena pró, en arcas reales ó en la Sucursal del Banco Español, una cantidad igual á la suma importante de las mensualidades durante un semestre para garantía y seguridad del arrendamiento; siendo de cuenta del arrendatario las contribuciones. La subasta se celebrará á las tres de la tarde del día 31 de Agosto próximo entrante en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta Ciudad.

Dado en Mayagüez á 22 de Junio de 1897.—Francisco Arango.—Ante mí, Nicolás S. Arana. [1362] 3—1

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.**

Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.

**Cédula de citación.**

En la causa que en este Juzgado se instruye por lesiones contra Vicente de Jesús Vazquez y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha se cite á dicho procesado por medio de la GACETA OFICIAL para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día al de la publicación de esta cédula á las nueve de la mañana; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso y para la citación dispuesta, explico la presente en Ponce á 5 de Agosto de 1897.—El Secretario, José F. Fernandez. [1339]

**CONVOCATORIA.**

De orden de S. S. se manda convocar por medio de la GACETA OFICIAL á Don Gustavo Semidey, vecino de Salinas y cuyo paradero se ignora, para que como testigo comparezca ante este Juzgado dentro de tercero día á declarar en el sumario seguido contra Don Eduardo Aponte Dávila, por estafa; y apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Ponce, 7 de Agosto de 1897.—El Secretario, José F. Fernandez. [1390]

Don Mariano Perez y Septien, Juez de 1ª Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

Hace saber: que Don José Ramón Rivera, vecino de esta Villa, ha presentado demanda solicitando la exclusión del censo electoral para Diputados á Cortes, provinciales y Concejales de Ayuntamiento de Don Joaquin Luis Brunet, Don Benito Power, Don Pedro Diaz, Don Francisco Sanguis, Don Antonio Cuerdas, Don Juan Ruano, Don Abdón Rodriguez, Don Antonio Morales, Don Joaquin del Busto, Don Antonio Hernandez, Don Miguel Manzano Herrera, Don Manuel Lezcano, Don Isidoro Llona, Don Antonio Miguel, Don José Florit, Don Juan Martinez Espino, Don Miguel Rubert, Don Manuel Rozas Sainz, Don Cleto Ilera, Don Antonio Montano, Don Nepomuceno Novoa y D. Domingo Vasval. Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á esa pretensión, lo hagan dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la GACETA OFICIAL en que se inserte el presente edicto, se expide el mismo en

Arecibo á 2 de Agosto de 1897.—Mariano Perez.—El Escribano, José I. Gomez. La copia.—José I. Gomez. [1395]

Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de veinte días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo al procesado Melitón de Victoria, cubano y de profesión mayor-domo, no constando las demás generales, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Guayama á 3 de Agosto de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Lan Irón. [1391]

Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por los herederos de Doña Oliva Ointrón, contra los sucesores de Don Simón Sanchez, en cobro de pesos, ha dispuesto en providencia de veinte y ocho del corriente mes, la venta en pública subasta de cuarenta y dos cuerdas de terreno de tercera clase, sitas en el barrio de Guayanés, del término municipal de Yabucoa, colindantes por el Este Don Ulises de la Fuente; por el Norte con terrenos del deudor; por el Oeste con el Tablazo y por el Sur con el mar justipreciadas en cuatrocientos veinte pesos, habiéndose señalado para su remate que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Agosto próximo á la una de la tarde; advirtiéndose que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinado por los licitadores y sin derecho á exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en ella deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los terrenos, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y lo anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Humacao á 31 de Julio de 1897.—Eduardo Acuña.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. 3—2

Ldo. Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por el Procurador Don José Lorenzo Casaldú, en representación de Don Benito Ruiz Quevedo contra Don Joaquin Sanchez Chirino, en cobro de seiscientos doce pesos cuarenta y cinco centavos que por concepto de los plazos é intereses vencidos hasta el día último de Mayo próximo pasado, le está adeudando los que decaigan desde el primero de Junio y las costas, procedente de un crédito de plazos vencidos de una hipoteca, se manda poner en pública subasta la finca expresamente hipotecada á cubrir dichas responsabilidades, la cual radica en el barrio de Salto-abajo, de esta jurisdicción, compuesta de veinte y cinco cuerdas, equivalentes á nueve hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta centiáreas, destinadas á café, plátanos y pastos con casas rústicas y colindantes al Norte con Don Pablo Legares; al Este con Flores Colón y Trinidad Gonzalez; al Sur con Doña Antonina Rivera y al Oeste con esta última, Don Flores Colón y Don Eduardo Iglesias.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y uno del entrante Agosto á las dos de su tarde; y se advierte que dicha finca ha sido tasada en mil seiscientos pesos moneda corriente, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, cuyo diez por ciento habrá de ser consignado en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Utuado á 26 de Julio de 1897.—Ignacio Hidalgo.—El Escribano, Carlos Barrago. 3—2

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 16 y 17 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo, y los días 18 al 22 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Rico, 2 de Agosto de 1897.—El Alcalde, A. Ahumada. [1445] 3—3

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión del día 2 del actual el proyecto de construcción de doscientos metros cuadrados de pasos ó cruces de calles en algunos puntos de esta población, se ha dispuesto por dicha Corporación se anuncie á remate por el término de diez días á contar desde aquel en que aparezca publicado por primera vez este edicto en la GACETA OFICIAL ó al si-